

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 9 OCT 2018

ACTA. N° 64

RESOL. N° 18

Exp. 2018-25-1-004998 (2-1138/18/4)

R Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°65 de fecha 27 de setiembre de 2018, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

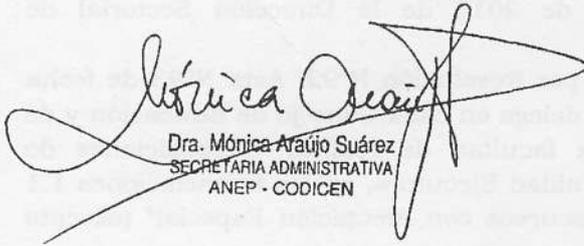
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

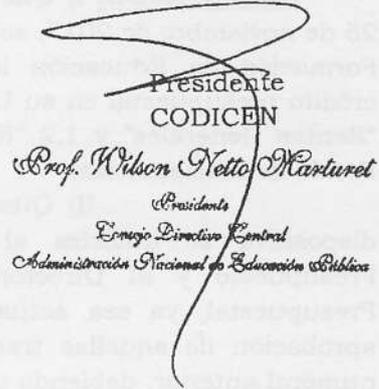
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°65 de fecha 27 de setiembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de

Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Mónica Aratijo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2018.

Resolución DSPP N°065/2018

Exp. N° 2018-25-1-004998

VISTO: EL Acta Ext. N°89, Resolución 79, de fecha 12 de setiembre de 2018, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" y 603 "Educación Primaria", Proyectos 201 "Administración de la Educación" y 205 "Formación en Servicio" del Grupo 0 "Servicios Personales" un monto de total de \$ 204.920.700, a los Programas 602 "Educación Inicial", 603 "Educación Primaria", Proyectos 202 "Ampliación del tiempo Pedagógico" 203 "Educación Común", 204 "Educación Especial" Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo expuesto en folio 1, la misma es a efectos de adecuar las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales", a la ejecución actual y proyectada.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 002, a fojas 6, informa disponibilidad de créditos, en los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" y 603 "Educación Primaria", Proyectos 201 "Administración de la Educación" y 205 "Formación en Servicio", del Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$204.920.700, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

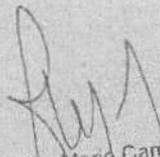


**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	003 - "Educación primaria"	202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico"	011	Sueldo básico de cargos	36.218.000		
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	4.080.000		
			024	Compensación máxima al grado	1.780.000		
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	2.470.000		
			042/013	Compensación por dedicación especial	3.020.000		
			042/014	Por permanencia a la orden	820.000		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.130.000		
			048/012	Aumento diferencial ANEP	13.180.000		
			048/019	Partid preasist fun doc y no doc UR y ANEP	4.080.000		
			048/026	Recuperación Salario Enero/2007	2.610.000		
			048/032	Recup. Salario Enero/2010	1.220.000		
			058	Horas extras	50.000		
			059	Sueldo anual complementario	7.000.000		
			068	Comp. Alimentación sin apode. De día trab. A 167 y 167 L 16.713 D. 113/98	2.400.000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	15.500.000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	780.000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret. 3.05)	8.116.000		
			087	Aporte patronal a FONASA	100.000		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	450.000		
					203 - "Educación Común"	048/013	Aumento diferencial ANEP
				204 - "Educación Especial"	011	Sueldo básico de cargos	2.150.000
					021	Sueldos básicos de funciones contratadas	450.000
					024	Compensación máxima al grado	454.000
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	715.000
					042/013	Compensación por dedicación especial	280.000
					042/014	Por permanencia a la orden	370.000
					048/007	% diferencial del aumento - A 162 L 16713	180.000
					048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	185.000
					048/013	Aumento diferencial ANEP	2.625.000
					048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/93 Dec. 191	340.000
					048/019	Partid preasist fun doc y no doc UR y ANEP	280.000
					048/023	Recuperación salarial año 2006	180.000
					048/026	Recuperación Salario Enero/2007	750.000
					048/026	Recuperación Salario Enero/2008	900.000
					048/031	Recup. Salario Enero/2009	950.000
					048/032	Recup. Salario Enero/2010	220.000
					058	Horas extras	500.000
					068	Comp. Alimentación sin apode. De día trab. A 167 y 167 L 16.713 D. 113/98	728.000
					081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.185.000
					082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	64.000
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Ret. 3.05)	1.304.000	
				087	Aporte patronal a FONASA	364.000	
				089	Otras cargas legales sobre servicios personales	80.000	
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					204.920.700		

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP